



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 401/2014**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos médicos marca Sonosite.

Del: 16/01/2014; Boletín Oficial 21/01/2014.

VISTO el Expediente N° 1-0047-009830-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma TECNOIMAGEN S.A. ha denunciado el robo de un ecógrafo doppler portátil, marca Sonosite, modelo Micromaxx, número de serie WK0KKD, un transductor cardiológico, marca Sonosite, modelo P17, número de serie 03MWTZ, un transductor cardiológico pediátrico, marca Sonosite, modelo P10E, número de serie 03NY1G, un mini dock, marca Sonosite, número de serie WK0GF0, una fuente de alimentación, marca Sonosite, número de serie 9500, un triple conector, marca Sonosite, número de serie WK0F1K, un H-Universal Stand, marca Sonosite, número de serie WK0GW0, que fueran aprobados por esta Administración bajo PM-1075-29.

Que la firma recurrente adjunta copia de la denuncia policial realizada ante la Comisaría de la Seccional N° 28 de la Policía Federal Argentina, por la cual informa el robo sufrido de los productos antes descriptos.

Que asimismo la firma aporta la documentación por la cual se autorizó la importación de dichos productos.

Que interviene la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud indicando que toda vez que se trata de un producto y sus accesorios robados e individualizados, sugiere prohibir el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: ecógrafo doppler portátil, marca Sonosite, modelo Micromaxx, número de serie WK0KKD, un transductor cardiológico, marca Sonosite, modelo P17, número de serie 03MWTZ, un transductor cardiológico pediátrico, marca Sonosite, modelo P10E, número de serie 03NY1G, un mini dock, marca Sonosite, número de serie WK0GF0, una fuente de alimentación, marca Sonosite, número de serie 9500, un triple conector, marca Sonosite, número de serie WK0F1K, un H-Universal Stand, marca Sonosite, número de serie WK0GW0.

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por la referida Dirección se enmarca dentro de lo autorizado por el artículo 8°, inc. ñ) del [Decreto N° 1490/92](#).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490/92](#) y [1271/13](#).

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos rotulados como: 1) ecógrafo doppler portátil, marca Sonosite, modelo

Micromaxx, número de serie WK0KKD; b) un transductor cardiológico, marca Sonosite, modelo P17, número de serie 03MWTZ; c) un transductor cardiológico pediátrico, marca Sonosite, modelo P10E, número de serie 03NY1G; d) un mini dock, marca Sonosite, número de serie WK0GF0; e) una fuente de alimentación, marca Sonosite, número de serie 9500; f) un triple conector, marca Sonosite, número de serie WK0F1K; g) un H-Universal Stand, marca Sonosite, número de serie WK0GW0, que fueran aprobados por esta Administración bajo PM-1075-29, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente Disposición.

Art. 2º.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales, a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las cámaras y entidades profesionales correspondientes, comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y a la Dirección Nacional de Productos Médicos; Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

